



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA NATALIA ESTEFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN

DECRETO (E) N°

CHILLAN VIEJO, 12 NOV 2018

3601

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y Decreto N° 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1169 del 28.02.2014, que aprueba contrato de trabajo con carácter de Indefinido a contar del 01.03.2014, por 16 horas cronológicas semanales distribuidas en: 02 horas escuela nebuco, 02 horas escuela quilmo, 03 horas escuela lollinco y 09 horas escuela rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1609 del 21.03.2014, que aprueba anexo de contrato donde se le aumenta 03 horas cronológicas semanales distribuidas en: 02 horas Escuela Quilmo y 01 hora Escuela Nebuco por contar del 01.04.2014, conforme PIE.

3.- Decreto Alcaldicio (E) N° 3041 del 02.06.2015, que aprueba anexo contrato de Trabajo a contar del 01.06.2015, por 19 horas cronológicas semanales distribuidas en: 04 horas Escuela Nebuco, 04 Escuela Quilmo, 02 horas Escuela Lollinco y 9 horas Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2898 del 05.09.2018, que aprueba contrato de Trabajo con carácter definido a contar del 03.09.2018 hasta 28.02.2019, por 02 horas cronológicas semanales en la Escuela Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08.11.2018.

6.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 08.11.2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **NATALIA ESTEFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, donde se modifica la función, remuneración y lugar de trabajo de las Escuelas Municipales al Departamento de Educación Municipal a contar 05.11.2018 hasta término de licencia médica de doña **Soledad Veloso Frei**, sin superar al 31.12.2018, debe incorporarse a sus funciones que corresponde al término de licencia médica, conforme PADEM (PIE).

DECRETO:

1.-APRUEBASE, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 08.11.2018 a Doña **NATALIA ESTEFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] el cual se modifica el artículo Primero "De la Labor o Función", Segundo "Del Lugar", Tercero "Remuneración", Cuarto "De la Jornada de Trabajo" y Quinto "De las Obligaciones" en la letra C, que regirá a contar del 05.11.2018 hasta término de licencia médica de doña **Soledad Veloso Frei**, sin superar al 31.12.2018, debe incorporarse a sus funciones que corresponde al término de licencia médica, conforme PADEM (PIE).

2.-IMPUTESE, los gastos del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal vigente del Área de Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / CLV / HHH / OES / MMY / RMR / [initials]

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuelas (4), Educación, Carpeta Personal





ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 08 de noviembre del 2018, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **NATALIA ESTEFANIA DE LOS ANGELES TORRES QUILODRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Fonoaudióloga, en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 08 de noviembre del 2018 que registró a contar del 05.11.2018 hasta término de licencia médica de doña **Soledad Veloso Freire**, sin superar al 31.12.2018, debe incorporarse a sus funciones que corresponde al término de licencia médica, donde se modifica la función, remuneración y lugar de trabajo de las Escuelas Municipales al Departamento de Educación Municipal; en los siguientes puntos:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Coordinadora PIE (S) en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen la Directora del DAEM y señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano N° 300 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

El Trabajador percibirá una remuneración imponible mensual de \$ 433.586.- (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

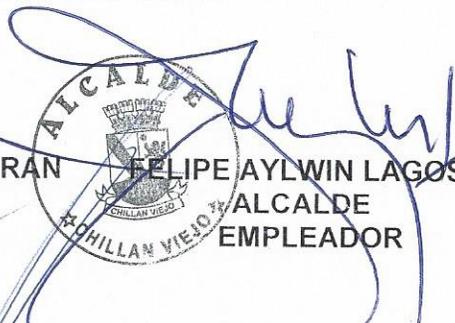
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **21 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del DAEM, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

c) El trabajo se realizará en dependencias del Departamento de Educación Municipal, u otro que determine la autoridad.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


NATALIA ESTEFANIA DE LOS A. TORRES QUILODRAN
RUN: [REDACTED]
TRABAJADOR


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL